

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

- 10062** *Resolución de 9 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Recuperación de superficie de humedal y soterramiento de línea eléctrica de media tensión en las Marismas de Santoña.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado 9.º del anexo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo II de la citada Ley, por decisión de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 13 de noviembre de 2009, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.*

El promotor y órgano sustantivo es la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

La zona del proyecto denominada Marisma de Santoña o Marisma de Berria, se localiza al norte del estuario y al sur de la playa de Berria, y se comunica con el mar por el canal de Boo. Tiene una extensión total de unas 66 ha y está subdividida en cinco celdas o compartimentos comunicados que fueron construidos en el pasado siglo. Los nombres por los que se conoce a las diferentes celdas son el Sorbal, Bengoa, el Dueso y los Tarays.

La localidad de Santoña se encuentra enclavada en la ladera Sur del monte Buciero, en lo que hoy es una península pero que siglos atrás era una isla. Esta fue transformada en península, tanto de forma natural como artificial, dando como resultado una barra de arena sobre la que se asienta la playa de Berria. Con el fin de garantizar la protección de Santoña, se realizaron rellenos en la margen sur de la barrera de arena y se construyeron diques de protección. La construcción del Fuerte Imperial del Dueso (1812), supuso la modificación de la zona, al desecarse parte del terreno marismero para su construcción. Con la entrada en vigor de la Ley Cambó (1918), se realizaron los primeros rellenos en la zona para obtener pastos, y se otorgó una concesión de cierre de 87 ha al Ayuntamiento de Santoña.

En 1938, se construye un dique de 3 km, con el fin de dejar la superficie de concesión fuera de los efectos de la marea, junto con los primeras compuertas para el drenaje de los terrenos. En el año 1973, se lleva a cabo la reforma del dique, desmoronado en 1950, con una compuerta que mantenía el flujo de agua en una sola dirección, de forma que se impedía la entrada de la marea. En 1974, la titularidad de la concesión pasa al Ayuntamiento de Santoña, y se comienza a realizar rellenos en los terrenos. Como consecuencia de la eutrofización del medio, se llevó a cabo la apertura de los desagües para permitir la entrada de agua en la zona, y la paralización del relleno proyectado.

En 1986, se abre una zanja en los terrenos situados frente al Dueso, usado desde entonces como vertedero municipal. A su vez, la concesión de Santoña sufre modificaciones, con la construcción de la carretera C-629 y el relleno de la zona de marisma contigua, para la construcción del polígono industrial de Santoña. Esta carretera

fue objeto de denuncia ante Europa, y a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, se abrieron nuevos pasos de agua bajo la carretera, para mejorar la circulación hidrodinámica de la zona. En 1989, se procedió al sellado del vertedero situado frente al Dueso.

Se trata por tanto de una zona altamente transformada y con este proyecto se propone una restauración parcial de la Marisma de Santoña, recuperando los procesos hidrogeomorfológicos y biogeoquímicos que determinan su integridad ecológica. Para ello se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

1. Soterramiento de la línea eléctrica de media tensión 12/20kV Argoños-Santoña 1: Se plantea la sustitución de la actual línea eléctrica aérea por una soterrada, que discurra por la antigua carretera de Berria, bordeando por el norte y este las marismas. La línea actual supone un elevado peligro de colisión y electrocución para las aves que frecuentan la marisma, así como un elevado impacto paisajístico.

2. Recuperación de la superficie de humedal: La principal actuación que se plantea es la retirada de los cinco rellenos de origen antrópico localizados en la marisma. La permanencia no aislada de estos materiales en los espacios intermareales provoca la modificación de las características físico-químicas de los fangos y agua de la marisma, hecho que repercute en la calidad ambiental de todo el ecosistema.

Se retirarán cinco rellenos antrópicos creados a partir de la deposición de residuos domésticos y material inerte en las superficies intermareales, alcanzando un volumen total de 129.220 m³ en el caso de los inertes y de 14.601 m³ en el caso de los urbanos. Los rellenos 1, 2 y 3, son de naturaleza inerte y se localizan en la marisma de El Dueso, los rellenos 4 y 5 están formados por una mezcla de residuos domésticos e inertes, el relleno 4 se localiza en la marisma El Dueso y el relleno 5 en la de Los Tarays. Los materiales extraídos de los rellenos de naturaleza inerte se depositarán en la cantera de El Sorbal. En el caso de los residuos domésticos, se decantarán en unas balsas de decantación previamente construidas al efecto, y posteriormente se depositarán en el vertedero de El Meruelo.

Adecuación hidrodinámica de la marisma mediante la incorporación de un nuevo conducto que comunique la canal de Boo con la marisma de los Tarays, que permitirá el mantenimiento del régimen de las mareas dentro de las marismas estudiadas, contrarrestando así el efecto del aumento del volumen en las cubetas por la extracción de los rellenos. Se dotará el conducto con un sistema de compuerta para el control hidrológico de la marisma, lo que posibilitará la manipulación del flujo superficial. Se plantea la excavación de unos canales de alimentación que faciliten la llegada del agua hasta las zonas recuperadas.

Se creará una zona de amortiguación con el objetivo de aislar parcialmente la marisma, de forma que sirva como espacio de transición entra las zonas urbanas y los espacios húmedos mejor conservados del ecosistema, por medio de una barrera vegetal a modo de pantalla, paralela a la antigua carretera de Berria.

Como medida de recuperación ambiental e integración paisajística de las marismas se realizará la adaptación morfológica y la restauración vegetal de las nuevas orillas creadas a partir de la retirada de los rellenos. De esta forma se incrementará la diversidad de biotopos, favoreciendo una mayor complejidad estructural y funcional del ecosistema, que permitirá la estabilización de las orillas protegiéndolas de la erosión.

Se propone la creación de pequeñas bahías, zonas de aguas someras y masas salientes emergentes. Para la estabilización de las orillas frente a la erosión se propone la plantación de eneas y carrizos.

Se crearán islas de reposo con el fin de proporcionar a la avifauna lugares de defensa contra los predadores zonas de descanso, y con carácter general la diversificación del hábitat.

3. Ejecución de sendas peatonales: Se crearán una serie de sendas peatonales que bordeen las nuevas áreas húmedas creadas. De forma complementaria se instalarán paneles indicativos, informativos, descriptivos e interpretativos.

El promotor ha propuesto tres alternativas:

Alternativa 0. Contempla la posibilidad de no realizar ningún tipo de actuación. Supone la permanencia de los residuos y tendido eléctrico en las marismas.

Alternativa 1. Se propone la extracción de los cinco rellenos localizados en las marismas, y el soterramiento del tramo de la red aérea de 12 kV Argoños-Santoña, que discurre por la marisma de Santoña.

La adecuación de la morfología de las zonas recuperadas, se realizará mediante la excavación de los rellenos con unos taludes de pendiente tendida, 1V:3H y 1V:5H, lo que supone la extracción de una reducida fracción del total de los residuos contenidos en los rellenos.

En el caso del soterramiento de la línea eléctrica se propone mediante un trazado que discurre la mayor parte paralelo a las carreteras CA-141 y CA-907. Se completa el soterramiento de la línea por calles del núcleo de Berria y superficie de la marisma.

Alternativa 2. Se propone la extracción de los cinco rellenos localizados en las marismas, y el soterramiento del tramo de la red aérea de 12 kV Argoños-Santoña, que discurre por la marisma de Santoña. Se propone la excavación generando unos taludes finales de excavación verticales. La adecuación de la morfología de las zonas de humedal recuperada se plantea mediante una operación específica de relleno y compactación de tierras limpias.

El soterramiento de la línea eléctrica es similar al de la alternativa 1, pero mejorado desde un punto de vista ambiental, ya que soluciona el problema de la excavación de la marisma y el empleo de la carretera CA-141. En este caso sólo se emplea la carretera CA-141, en un pequeño tramo desde su inicio en el CT (Centro de transformación) 1 Polígono Santoña, hasta alcanzar la carretera CA-907. Se trata del tramo más exterior de la marisma y se encuentra consolidado como suelo industrial-urbano. La solución para evitar la utilización de suelo marismeño es alargar unos metros el recorrido de la línea y proseguir por la carretera CA-141 hasta alcanzar el final en el CT Lupa.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

Geología. Las marismas de Santoña, al igual que el resto de estuarios de la costa cantábrica, se originaron por la elevación del nivel del mar durante la transgresión Flandriense, ocurrida en la última glaciación. Esto provocó la inundación del valle fluvial creado gracias a la acción erosiva del río Asón y el depósito de sedimentos detríticos finos, dominando arcillas, limos, fangos, afectados por la acción mareal. Se encuentran sin consolidar y saturados con agua, con grandes contenidos de materia orgánica, lo que hace que se desarrolle una intensa actividad biológica. Cabe destacar la presencia de numerosos rellenos de origen antrópico dispersos por toda la marisma.

Vegetación. Dentro del ámbito de estudio se localizan las siguientes unidades de vegetación:

Cañaverales de carrizo: Cañaverales altos dominados por *Phragmites australis* en los que aparecen otros geófitos como *Scirpus maritimus* y *Juncus maritimus*.

Juncuales de junco marítimo: Domina el *Juncus maritimus* y aparecen otras especies que no son estrictamente halófilas propias de prados húmedos.

Herbazales perennes halonitrófilos: Herbazales perennes halonitrófilos dominados por *Elymus pycnanthus* en los que son frecuentes el geófito *Juncus maritimus* y otros hemicriptófitos tales como *Agrostis pseudospungens*, *Festuca rubra*, *Beta maritima*, o *Triglochin maritima*. Son comunidades de herbáceas de alta cobertura en la que participan un alto número de especies, no sólo halófilas sino de amplio espectro.

Formaciones de tamariz: Formaciones arbustivas presididas por el tamariz (*Tamarix gallica*), de origen antrópico.

Praderas: Engloba comunidades de aspecto de pradera que prospera en muchas estaciones transitadas por hombre y animales y con una relativa productividad. Son usadas como pasto de diente.

Saucedas: En posiciones infrecuentes por la elevada salinidad que pueden llegar a tener que soportar, aparecen saucedas ribereñas de la asociación *Salicetum angustifolium-albae*. Se trata de saucedas riparias algunas con predominio de *Salix alba*.

Zarzales: En estas comunidades dominan las zarzas *Rubus ulmifolius* y *Rubus sp.*

Helechales: Formaciones dominadas fundamentalmente por *Pteridium aquilinum* que pueden tener a llegar una formación cercana al 100%.

Prados de siega y cultivos: Se asienta en zonas más consolidadas que en su día fueron ganadas al estuario. Aparecen asociados cultivos herbáceos, entre los que destaca el maíz y el ballico.

Prados hidrófilos: Se asientan sobre terrenos ganados a la ría, sin embargo no aparecen o lo hacen de forma escasa, especies halófilas.

Vegetación nitrófila: En los bordes de caminos, cunetas, espacios recientemente removidos y terrenos ganados a la ría se instalan comunidades nitrófilas, siendo las que ocupan mayor extensión dentro del ámbito de estudio.

Especies invasoras: Destaca la presencia de *Cortadeira selloana*, *Baccharis halimifolia*, y *Senecio mikanooides*.

Fauna. La fauna asociada no tiene especial interés debido al estado de degradación que presenta el área afectada por el proyecto. El área es utilizada como zona de descanso y alimento por las especies del entorno del mismo, no habiéndose localizado ninguna zona de cría o nidificación. Sin embargo, si es destacable la fauna de las marismas del entorno. Entre las que se encuentran incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas se destacan las siguientes:

Anfibios. *Salamandra salamandra*, *Alystes obstetricans*, *Bufo bufo*, *Rana temporaria*, *Rana perezi*, *Hyla arborea*, *Triturus marmoratus*, *Triturus helveticus*.

Reptiles. *Lacerta viridis*, *Podarcis muralis*, *Podarcis hispanica*, *Anguis fragilis*, *Chalcides chalcides*, *Natrix natrix*, *Natrix maura*, *Coronella girondica*.

Aves. *Gallinula chloropus*, *Rallus acuaticus*.

Mamíferos. Destaca la especie *Pipistrellus pipistrellus*.

Espacios protegidos. Las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, cuentan con las siguientes figuras de protección:

ZEPA ES0000143 Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo.

LIC ES13000007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Parque Natural del las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Ámbito del PORN de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado por Decreto del Gobierno de Cantabria, 34/1997.

Humedal RAMSAR, relativo a humedales de importancia internacional, en especial como Hábitat de Aves Acuáticas.

Hábitat de interés comunitario. El entorno de la actuación alberga los siguientes hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats 92/43/CEE:

91E0*. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*.

1130. Estuarios.

1310. Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.

1330. Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).

6420. Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

9340. Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*.

Patrimonio cultural. En el área de actuación no se ve afectado ningún bien o elemento cultural por las actuaciones previstas en el proyecto.

En la actualidad toda la zona se encuentra sin ningún tipo de aprovechamiento, salvo la zona norte que limita con Berria donde hay algunas reses en los pastizales que bordean la marisma. En la zona de Los Tarays, hay una pequeña construcción. El uso general que

se hace de la marisma es como zona de paseo, lugar de pesca y recogida de cebo, principalmente de esquila (*Palaemon sp.*).

3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto:

3.1.1 Entrada documentación inicial. Con fecha 29 de mayo de 2009 tuvo entrada en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, el documento ambiental del proyecto objeto de esta declaración.

3.1.2 Consultas previas, relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 24 de julio de 2009, la entonces Dirección General de Calidad Ambiental inicia el periodo de consultas previas establecidas en el artículo 17, a fin de determinar la necesidad de sometimiento a evaluación de impacto ambiental, según lo establecido en la Sección 1ª del Capítulo II, del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero. La relación de los organismos consultados son los que se incluyen en la tabla adjunta:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Argoños.....	—
Ayuntamiento de Santoña.....	—
Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales en Cantabria.....	X
Greenpeace.....	—
Fundacion Global Nature.....	—
SEO.....	—
Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria.....	X
Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.....	X
Delegación del Gobierno en Cantabria.....	X
Ecologistas en Acción de Cantabria.....	—
Fundación Naturaleza y Hombre.....	—
Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.....	X
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.....	—

Con fecha 16 de septiembre de 2009, la Delegación del Gobierno en Cantabria informa que la actuación a medio-largo plazo tendrá efectos ambientalmente positivos. No obstante, y dado que el proyecto se localiza en una zona de alta sensibilidad ambiental de la respuesta se desprende que el proyecto debe ser sometido a evaluación de impacto ambiental, según lo establecido en la sección 1.ª, del capítulo II, del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008.

Con fecha 6 de octubre de 2009, la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, informa que no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio cultural.

Con fecha 9 de octubre de 2009, la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería y Pesca del Gobierno de Cantabria, indica que en referencia al anexo II del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, se considera actividad sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según lo establecido en la sección 1.ª, del capítulo II, del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, ya que afecta a una unidad ambiental primaria (zona de reserva, marismas), y se desarrolla en una superficie mayor de 5 Ha.

Con fecha 23 de octubre de 2009, la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA), realiza una serie de alegaciones entre las que se destaca lo siguiente:

Se considera que las actuaciones proyectadas son insuficientes para lograr los objetivos del proyecto. Se proponen otras dos alternativas, relativas a las diferentes actuaciones del proyecto, como la demolición de los diques situados al oeste de la carretera C-629, la demolición de la variante de la carretera C-629, la modificación de las cuatro tajeas situadas bajo la carretera C-629, la no realización de los canales de alimentación, o la realización de estudios del sedimento tanto en el interior y exterior de los diques y de la canal de Boo, entre otras.

Se indica que con el fin de devolver la naturalidad y funcionalidad que tenían las marismas, no es necesario aumentar el intervencionismo humano sobre la zona, tal y como pretende el proyecto.

Se considera que previamente a la realización del proyecto, es preciso aprobar el PRUG del Parque Natural de las Marismas de Santoña, así como Plan Sectorial de Restauración Ambiental contemplado en el Plan de Ordenación de las de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Con fecha 2 de noviembre de 2009, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, considera que el proyecto no es susceptible de generar impactos ambientales significativos, teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras recogidas en el documento ambiental.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

Con fecha 13 de noviembre de 2009, se notifica al promotor la decisión de someter el proyecto al procedimiento establecido en la Sección 1.ª del Capítulo 2.º, del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008.

Al mismo tiempo se remite al promotor desde la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, el resultado de los informes recibidos en la fase de consultas, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes a incluir en el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Información pública, resultado. La Demarcación de Costas en Cantabria sometió a información pública el estudio de impacto ambiental, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 12 de mayo de 2011, durante un plazo de 30 días. Se consultaron todos aquellos organismos que fueron consultados previamente.

Como resultado del trámite de información pública y de las consultas realizadas en virtud del artículo 9.3, se ha recibido la respuesta de 7 administraciones y 1 asociación ecologista. No se ha presentado alegaciones por parte de particulares. Los aspectos más destacables de las alegaciones son las siguientes:

Con fecha 12 de mayo de 2011, la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, informa que no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio cultural, por lo que no hay inconveniente por parte de esta Dirección General para la realización de las obras.

Con fecha 8 de junio de 2011, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística informa que las actuaciones podrían afectar a un tramo de la senda Camino de la mies de Argoños, en la parte que coincide el trazado propuesto con la carretera CA-141, contemplada en el PESC (Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral), si bien el trazado tiene carácter orientativo. Por lo tanto corresponde a la Dirección General de Biodiversidad determinar el trazado definitivo.

Con fecha 9 de junio de 2011, la Delegación del Gobierno en Cantabria informa que, una vez solicitado informe al Área de Industria y Energía, deberá informarse del proyecto a la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, siendo el órgano competente para autorizar el proyecto de modificación de la línea.

Con fecha 13 de junio de 2011, la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, informa favorablemente la ejecución del proyecto, siempre que se cumplan una serie de medidas que garanticen la protección de la realidad física y biológica del medio natural, y para garantizar la conservación de los hábitats y fauna y flora silvestres. Entre las medidas se incluyen las relativas al acceso y localización de maquinaria, impermeabilización de recintos, funcionamiento de balsas, prohibición de vertidos, ejecución de las obras, señalización de áreas sensibles, revegetación, movimiento de tierras, tratamiento de flora autóctona, dimensiones de las instalaciones de uso público y calendario de actuaciones.

Se hace mención especial al mantenimiento de las condiciones hidrodinámicas en el cerramiento de la marisma, indicándose que se deberá garantizar el régimen actual, con objeto de impedir la degradación de los hábitats y la biodiversidad existentes. A tal fin, se precisa la realización de un estudio del régimen de la dinámica hídrica actual, en el que además se contemple un régimen de apertura de los pasos regulables existentes en las tajeas bajo la carretera C-629.

En el caso de los cierres en fincas de particulares, se indica que el uso de la malla cinegética dificulta la movilidad de los animales silvestres, por lo que se deberá usar hilo metálico y estacado de madera.

En relación con el mantenimiento de las condiciones hidrodinámicas de la marisma, el promotor informa que no se actúa sobre los mecanismos que regulan el régimen hídrico entre el humedal y el exterior, por lo que no se consideran afecciones destacables al mantenimiento de las condiciones hidrodinámicas. En el caso de la tajea interior, su manejo corresponde a la Dirección General de Biodiversidad, como órgano competente en la gestión del espacio.

Con fecha 17 de junio, el Ayuntamiento de Laredo manifiesta que no se realiza un estudio de los impactos en otras zonas del estuario del Asón, y específicamente en la zona de la desembocadura de la ría, Playa del Regatón y Puntal de Laredo, limitándose a la zona de obras, no considerándose posibles efectos sobre el prisma de marea, tal y como se ha considerado en estudios anteriores realizados a raíz de otras actuaciones administrativas relacionadas con la recuperación de concesiones en el estuario. Se considera que estas recuperaciones están incluidas en el Plan de Recuperación de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, que no cuenta con tramitación ambiental, pero del que se están ejecutando proyectos, como es el caso del que es objeto de esta tramitación. El ayuntamiento ha requerido la suspensión de cualquier proyecto individual o global que suponga una intervención en el estuario del Asón y área del Parque de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, a la entonces Secretaría de Estado de Cambio Climático, solicitando el apoyo del Gobierno en Cantabria.

En respuesta a estas alegaciones, el promotor indica dos aspectos. Por un lado el Plan de Actuación Santoña 2018, cuenta con una comunicación de la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, donde se indica que dicho plan no cumple con los condicionantes definidos en el art.3.1.b, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Por otro lado, el proyecto que se pretende ejecutar supone una intervención destacable a escala local, pero supone un mínimo aumento del prisma de marea sobre el total del estuario por lo poco significativo del volumen excavado y la limitada carrera de marea en el interior del cerrado, por tanto con efectos despreciables sobre el funcionamiento morfodinámico del puntal de Laredo.

Con fecha 24 de junio de 2011, la entonces Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, concluye que el proyecto puede considerarse favorable para los objetivos de conservación del espacio,

siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones, entre las que cabe destacar las siguientes:

Extracción rellenos. En el caso de los residuos domésticos, no se acumularán en acopios temporales, y los residuos inertes, en el caso de tener que acumularlos, se realizará fuera de terrenos ocupados por la marisma y hábitats de interés comunitario. Los residuos inertes extraídos se trasladarán a vertederos autorizados y sólo se podrán usar como rellenos en tareas de restauración ambiental si se realiza un tratamiento previo, que consiga un tamaño de áridos adecuado a las características físicas y químicas del suelo. En el caso del vertedero 5, se dará el mismo tratamiento que al 4, evitando la entrada del agua de la marisma en el hueco excavado y que se mezcle con residuos domésticos.

Línea eléctrica. Con objeto de minimizar los efectos, a los hábitats y ecosistemas de la marisma, se estudiará la conveniencia de retirar únicamente el cableado, dejando los apoyos como posaderos para las aves.

El promotor indica que las acciones propuestas ya han sido incluidas en el proyecto y se han considerado en estudio de impacto ambiental.

Con fecha 20 de junio de 2011, la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA), informa que el alcance del proyecto es insuficiente para conseguir los objetivos de restauración ambiental, considera que las alternativas presentadas son prácticamente idénticas, y se alega que ni la Consejería de Medio Ambiente, ni la Demarcación de Costas son competentes para la autorización del proyecto. Se solicita que no se apruebe el expediente correspondiente a la actuación hasta que no este aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, y el correspondiente Plan Sectorial de restauración ambiental. Se solicita que no se lleven a cabo actuaciones tales como charcas, isletas o comederos, que transformen las marismas en un parque urbano.

En respuesta a las alegaciones presentadas por ARCA, el promotor del proyecto manifiesta que las actuaciones del proyecto están planteadas para eliminar los impactos perjudiciales para el ecosistema, lo que no exime de próximas recuperaciones más ambiciosas del espacio. En cuanto a la competencia o no para la ejecución de la obra, la Demarcación de Costas en Cantabria se considera habilitada para ello al estar tipificada la actuación en el artículo 111.a) de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Asimismo informa que no es el órgano competente para la aprobación del PRUG del espacio natural.

Con fecha 20 de julio de 2011, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, del Gobierno de Cantabria, se reitera en lo manifestado en su informe de fecha 2 de noviembre de 2009.

3.2.2 Modificaciones introducidas por el Promotor en proyecto y estudio tras su consideración. En relación con la modificación al proyecto propuesta por la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, el promotor acepta la modificación del sistema de malla de simple torsión, por otro ganadero que permita la circulación de fauna.

3.3 Fase previa a la declaración de impacto ambiental. Información complementaria solicitada por el órgano ambiental.

Con fecha 15 de marzo de 2012, se solicita desde la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, la aclaración de algunos aspectos del estudio de impacto ambiental que precisan ser ampliados con información complementaria, relativo a:

Información sobre el procedimiento que se llevará a cabo para dismantelar la línea eléctrica, así como el trazado definitivo que seguirá la línea subterránea.

Tratamiento previo que se les dará a los materiales procedentes de los rellenos para construcción de islas.

Establecimiento de un mecanismo de control y seguimiento de la calidad de las aguas, durante la fase de ejecución de las obras, así como un sistema de control y seguimiento del impacto odorífero sobre los núcleos urbanos.

Definición de un calendario de obra definitivo.

Con fecha 7 de junio de 2013 la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, remite la información solicitada.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas. La alternativa 0 no resuelve la problemática que se pretende solventar.

Tanto la alternativa 1 como la 2 actúan sobre las dos problemáticas principales, la eliminación de los rellenos y el soterramiento del tendido eléctrico aéreo. No obstante existen dos aspectos diferenciales que condicionan la selección de la alternativa 2:

Se ha seleccionado la alternativa 2 como la más respetuosa ambientalmente, siendo esta la solución adoptada.

Supone la eliminación de la línea eléctrica aérea, elemento que entraña peligro de electrocución y colisión para las aves y provoca un efecto paisajístico negativo.

La restauración ambiental propuesta proporcionará una mejora notable de la calidad ambiental de las marismas.

El equilibrio dinámico del ecosistema marismero podría conducir a la eliminación total de la materia orgánica y por tanto a la mejora de la calidad de las aguas.

Esta solución es la considerada como más eficiente, ya que es la que persigue la retirada de la fracción de residuos mayor.

El soterramiento de la línea eléctrica se realiza fuera del humedal, reduciendo por lo tanto la presión sobre el espacio.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias. Seguimiento ambiental.

Se resumen a continuación las principales afecciones al medio provocadas por la realización del proyecto, así como las medidas previstas para mitigarlas:

Medio atmosférico. Durante la fase de construcción se prevé un aumento de los niveles de polvo en la atmósfera y gases provenientes de la combustión de la maquinaria empleada en la obra. Puede producirse un aumento de la contaminación acústica debido a la circulación y al trabajo de la maquinaria pesada. Se contempla la posibilidad de que en los núcleos urbanos de Berria y Santoña, se produzca una ligera contaminación odorífica.

Con el fin de prevenir y/o minimizar la concentración de partículas sólidas en suspensión, se llevará a cabo la humectación de las zonas de trasiego de maquinaria, superficies de explanación del trazado, caminos de acceso a obras y zona de instalaciones auxiliares. Con el fin de minimizar el impacto odorífico provocado por la oxigenación de los residuos domésticos extraídos, durante las horas de máxima insolación se tapan las balsas de decantación (situada en el relleno 3), y se trasladarán los residuos hasta el vertedero de Meruelo mediante vehículos apropiados (bañeras cubiertas o camiones con lona). La magnitud del impacto odorífico provocado por la obra se encuentra relacionado con la época del año en la que se lleve a cabo la extracción y decantación de los residuos domésticos, siendo éste mayor en los meses más calurosos y con mayor viento. En el caso de que aún adoptando la medida anterior, el impacto odorífico fuese tal que se sintieran afectados los vecinos de los alrededores, se adaptaría el plan de obra a favor de la minimización del impacto.

Agua. Puede producirse un aumento de la turbidez -sólidos en suspensión- y contenido en materia orgánica del agua de la marisma durante el movimiento de tierras, en el caso de extracción de los rellenos, desmantelamiento de la línea eléctrica y colocación del nuevo tubo de conducción eléctrica del cableado. Durante la extracción de los rellenos puede producirse entrada de agua de la marisma al hueco de excavación o salida de lixiviado hacia la marisma.

Los acopios temporales de material procedente de rellenos inertes, nunca se depositarán en zona de marisma, y se trasladarán diariamente al emplazamiento definitivo. En el caso de la excavación y decantación de los vertederos que contengan residuos sólidos urbanos, se tomarán las siguientes medidas:

Los residuos extraídos del relleno 4 se dispondrán sobre el propio relleno hasta que pierdan la humedad suficiente como para ser trasladados a vertederos. Cuando no sea posible acumular los rellenos extraídos del relleno 4, se trasladarán a unas balsas de decantación situadas en el relleno 3, que recojan el lixiviado resultante del depósito temporal de los residuos y sea reconducido a un pozo de lixiviado.

El relleno 3 se excavará con posterioridad al relleno 4, por la necesidad de parte de su superficie para la decantación de los residuos del relleno 4, y con el fin de que ejerza de barrera frente al agua.

En cuanto a la metodología de la excavación: se hincarán tablaestacas de plástico (PVC) a una profundidad de 6 m, y a una distancia de 6 m desde el terreno previsto a excavar. Se dejará 0,5 m de tablaestaca de PVA por encima de la cota de la superficie del terreno para permitir su sujeción mediante una zapata o vigas transversales en el caso de su inestabilidad y para facilitar la extracción de las tablaestacas posteriormente a la terminación de la obra.

Se excavará dentro del recinto empleando un retro-excavador con un cazo de tipo dragado que permita drenar el agua sacada con el cazo, cayendo dentro del propio recinto.

Se calcula que se extraerán un total de 787.017 kg de lixiviados.

Las operaciones de mantenimiento y limpieza de maquinaria y el resto de acciones que puedan provocar un vertido accidental de aceite o lubricante, se realizarán en una zona habilitada al efecto. Todos los residuos generados en las obras se gestionarán de acuerdo con la normativa en materia de residuos.

Condiciones hidrodinámicas de la marisma. El promotor incluye en el Apéndice 2 del Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio de Hidrodinámica de las Marismas de Santoña, zona entre el Dueso y la canal de Boo. En este estudio se ha analizado el sistema formado por las marismas de Berria, con el fin de evaluar la influencia de la retirada de terreno recogida en el proyecto en el funcionamiento del sistema hidrodinámico. El estudio concluye que aumentado la entrada del volumen de agua un 50% se recuperan las condiciones hidrodinámicas existentes en la actualidad, para lo que se propone la colocación de un tercer tubo en el dique que separa la marisma del canal de Boo, de las mismas características de los existentes en la actualidad.

Edafología y geología. Como consecuencia de la excavación de los rellenos, se producirán alteraciones de la morfología local, y se generarán taludes de pendiente artificial muy verticales, ya que la excavación de los rellenos se ejecutará mediante talud 1:1. Se retirará la cubierta edáfica superficial sobre toda la zona de obra.

Con el fin de minimizar estas afecciones, procederá a la adecuación morfológica de las orillas de las zonas afectadas, a perfiles más tendidos (1V:3H, 1V:4H, 1V:5H). Una vez finalizadas las obras, se procederá a la restauración paisajística y ambiental de todas las zonas vegetadas, y se aplicará un plan de gestión de la tierra vegetal, retirándose de forma selectiva la capa más superficial del suelo, que se empleará en la posterior restauración.

Flora. Se puede producir afección sobre la vegetación, al producirse eliminación de la cubierta vegetal de toda la zona de obra. Se prestará especial atención al movimiento de tierras y empleo de maquinaria, ya que pueden favorecer la proliferación de determinadas especies alóctonas.

Se propone como medida la restauración vegetal de las zonas de humedal recuperadas. Para ello se llevará a cabo diferentes labores:

Hidrosiembra: se utilizarán semillas de *Puccinellia fasciculata*, *Lolium perenne* y *Festuca arundinacea* con el fin acelerar la cubrición vegetal de las superficies para minimizar el área de erosión.

Plantaciones: Se crearán manchas de vegetación de forma irregular empleando *Phragmites australis* y *Typha latifolia* en las zonas elevadas, y *Juncus maritimus* en las zonas más bajas.

Colocación de biorrollos de vegetación: se colocarán biorrollos de fibra de coco preplantados de *Juncus maritimus* o alguna especie similar para la protección de los márgenes de las islas de reposo, el fomento de la vegetación acuática y la diversificación del hábitat.

Fauna. El descenso de la calidad del agua de la marisma en la fase de construcción puede producir efectos negativos sobre la fauna acuática. La presencia de personal, maquinaria y ruido, puede originar un desplazamiento de la fauna presente en el lugar.

Se destaca, en el estudio de impacto ambiental, el efecto beneficioso que producirá el soterramiento de la línea eléctrica, al desaparecer el riesgo de electrocución y colisión de las aves.

A fin de evitar afecciones sobre la fauna acuática, se aplicarán las mismas medidas expuestas que en el apartado relativo al agua. Se adecuará el plan de obra, al calendario de las especies, de forma que se evitarán las actuaciones en la época de mayor abundancia de aves.

Hábitat de interés comunitario. El promotor indica en el estudio, que según el inventario ambiental realizado, no se ha detectado en la zona la presencia de especies del hábitat 1330. Pastizales salinos atlánticos, que tal y como la cartografía adjunta representa pudiera verse afectada por las actuaciones a realizar en el vertedero 4. Por ello, y dado que las actuaciones de recuperación de la zona de humedal y en concreto la retirada de los rellenos, están previstas en un área muy localizada, no se prevé afección al hábitat.

Paisaje. Durante la fase de obras, el movimiento de tierras y las instalaciones auxiliares provocarán un notable descenso de la calidad paisajística del entorno.

Como medida de atenuación del impacto paisajístico de la obra, se instalarán unas barreras con la parte exterior de brezo seco que atenúen el impacto visual de la obra. Se minimizará la duración de las operaciones de extracción de rellenos, disminuyendo la temporalidad del impacto.

El estudio de impacto ambiental incluye un Programa de Vigilancia Ambiental que incluye una serie de actuaciones previas a las obras, la vigilancia y seguimiento ambiental durante las obras y el Plan de Seguimiento.

Los aspectos sobre los que se centrará el Programa de Vigilancia son los siguientes:

- Limitaciones espaciales. Seguimiento del replanteo.
- Limitaciones temporales.
- Reposición de servicios afectados.
- Zonas de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria.
- Caminos de obra y accesos.
- Control de los niveles acústicos de la maquinaria.
- Seguimiento de los niveles de polvo existente en el ambiente.
- Control de la revegetación.
- Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras.

Los resultados del seguimiento se recogerán en una ficha, que contendrá un reportaje fotográfico y cartografía que facilite la ubicación.

El Plan de Seguimiento, se plantea como un instrumento de gestión que permitirá mejorar el conocimiento de la biocenosis de las áreas intervenidas, basado en una serie de bioindicadores. Se aplicará sobre las marismas de El Dueso y Los Tarays, y por un periodo consecutivo mínimo de 10 años tras la finalización de las obras. En la tabla adjunta se resumen los objetivos propuestos y el indicador seleccionado para su seguimiento:

Objetivo	Bioindicadores
Recuperación de la superficie de la marisma.	Seguimiento del nivel de inundación y manejo de compuerta.
Mejora de la calidad de las aguas de la marisma.	Seguimiento de la calidad del agua. Estudio de las comunidades bentónicas. Estudio de las comunidades de fitoplacton y zooplacton.
Acercamiento de régimen hidrológica a su estado originario.	Seguimiento del nivel de inundación y manejo de compuerta.
Fomento de la vegetación natural.	Seguimiento de la vegetación de la marisma. Seguimiento de la abundancia y fenología de la vegetación acuática. Estudio de las comunidades de fitoplacton.
Recuperación y diversificación de hábitats marismieños.	Censo terrestres de aves acuáticas. Seguimiento de la calidad del agua. Estudio de las comunidades bentónicas. Estudio de las comunidades de fitoplacton y zooplancton.
Eliminación de peligros potenciales para las aves.	Eliminación de la línea eléctrica aérea.
Mejora de la calidad paisajística.	Evaluación de la calidad paisajística.

Se emitirá un informe mensual global dirigido a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en el que se dé cuenta del seguimiento de las obras, en su conjunto del desarrollo y cumplimiento del Plan de Vigilancia Ambiental, en particular del Programa de Seguimiento y de todos los incidentes y problemas surgidos.

5. Condiciones al proyecto

Medidas preventivas y correctoras para la alternativa más adecuada ambientalmente. Para la realización del proyecto, se deberá cumplir todas las medidas contempladas en el estudio de impacto ambiental, así como las siguientes condiciones:

Obras. Además del sistema de ataguías previsto para la retirada de los residuos domésticos durante los trabajos de extracción de los rellenos y/o retirada de la línea eléctrica junto con los elementos asociados en áreas inundables, así como la apertura desde los canales de alimentación y colocación del nuevo tubo de drenaje, se instalará un sistema de ataguías impermeabilizadas con tablestacas, mediante doble estacado, y a suficiente distancia de la zona de trabajo con el objeto de crear un recinto estanco que recoja los posibles vertidos o excedentes de sedimentos o tierras extraídos, aunque minimizando el área de la marisma a ocupar.

Retirada de los rellenos. Se realizará una protección similar a la prevista en el vertedero 4, durante la excavación del vertedero 5, de manera que se evite que el agua de la marisma penetre en el hueco y se mezcle con residuos urbanos.

Mantenimiento de las condiciones hidrodinámicas de la marisma. Se debe garantizar el mantenimiento estricto del régimen hídrico del cerrado de las marismas con el fin de impedir la degradación de los hábitats del estuario, y mantener la elevada biodiversidad.

Flora. En el caso de la vegetación invasora, se deberá tratar el plumero (*Cortadeira selloana*) y bacaris (*Baccharis halimifolia*), utilizando los Métodos de actuación para el control de las plantas invasoras en Cantabria de la Dirección General de la Biodiversidad. En el caso de la hiedra alemana (*Senecio mikanioides*) se tratará de modo manual. El material recortado o tratado se extraerá del área de actuación y se retirará a vertedero autorizado o será quemado en zonas asfaltadas y nunca en la zona del proyecto.

En el apantallamiento previsto para las sendas peatonales y los taludes generados, además de las especies previstas en el proyecto, se emplearán especies de la serie del encinar cantábrico como aladierno (*Rhamnus alaternus*), madroño (*Arbutus unedo*), aligustre (*Ligustrum vulgare*) o laurel (*Laurus nobilis*), etc.

Fauna. Entre octubre y febrero, la zona es un área de invernada de especies de aves migratorias, por lo que sólo se llevarán a cabo actividades compatibles con la presencia de

avifauna. Dada la sensibilidad del rascón (*Rallus aquaticus*) y la polla de agua (*Gallinula chloropus*), se evitará actuar durante la época de nidificación (meses abril a julio).

Previamente al inicio de las obras se informará a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, con objeto de concretar las actividades compatibles con la presencia de aves en la época de invernada y nidificación, así como un calendario de obra consensuado.

Los cierres se realizarán con hilo metálico y estacado de madera. Se instalarán 2 ó 3 cables metálicos paralelos, colocándose el cable inferior del hilo metálico sin espino a una distancia mínima de 40 cm del suelo. En el caso de emplear setos vivos o materiales naturales, como mampostería de piedra se incluirá un paso diáfano inferior por cada 5 metros de cerramiento.

Condiciones de carácter general. Cinco días antes del inicio de la actuación se dará comunicación al órgano competente en la gestión del espacio.

Plan de vigilancia. El seguimiento ambiental durante las obras debe ser continuo para evitar vertidos accidentales de cualquier tipo, a la marisma o afecciones directas.

Con el fin de garantizar una correcta calidad de las aguas durante la fase de obras, se diseñará un plan de seguimiento de la contaminación de las aguas de la marisma, que incluya la realización de analíticas de verificación, que se realicen con la frecuencia que se estime necesaria para asegurar el nivel de calidad adecuado.

En el caso del impacto odorífico, se llevará a cabo un control permanente en materia odorífica por la dirección ambiental de la obra, durante la ejecución de las obras. En caso de superarse niveles admisibles una vez aplicadas las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental, se paralizará la ejecución de las obras, cubriendo los depósitos de decantación de lixiviados y se ajustará el plan de obra a las nuevas circunstancias.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Recuperación de superficie de humedal y soterramiento de línea eléctrica de media tensión en las Marismas de Santoña, al concluirse que siempre y cuando se autorice en la alternativa 2 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedarán adecuadamente protegidos el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 9 de septiembre de 2013.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

